CAVELIER
ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTA 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3811
Telefax: (57-1) 211 8850
(57-1) 540 8880
Fax in U.S.A.: (1-305) 381 9660

Mao: 06-041542- -00002-00000
Fec: 2006-07-10 17:46:43 Dep. 2030 NUECREACIONES
Tra. 1: PATENTEYM
Cve: 370 FASCINACIONALI
Act 444 RESPUESTAREQUE
Folios: 7

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite :011
Evento :379
Actuación:444

Referencia : Expediente No. 06.041.542
Asunto : Solicitud de patente para **ENCOFRADO DE GRAN RESISTENCIA PARA MURO DE HORMIGON**

Solicitante : POLYFYNANCE COFFOR HOLDING S. A.
Fecha solicitud : 3 de mayo de 2006

1. Yo, Emilio FERRERO, obrando como apoderado del solicitante en el asunto antes identificado, me refiero al Oficio Nº 6713, notificado por fijación en lista de 23 de junio de 2006.

2. Mediante el Oficio Nº 6713 se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por ese Despacho sobre la presente solicitud de patente. Atiendo a las observaciones de la manera siguiente:

2.1. <u>Cesión:</u> Éste documento se presentó el 20 de junio de 2006.

2.2 Poder debidamente otorgado traducido y legalizado por apostilla, junto con el documento que acredita la existencia y representación legal del solicitante.

3. Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por ese Despacho sobre la presente solicitud de patente de invención, atentamente s licito que se continúe su

CAVELIER
ABOGADOS

62

tramitación y se ordene la publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Bogotá, 10 JUL. 2006
Señora Jefe,

EMILIO FERRERO
T.P.A. No. 31.929

CODO 15327-841-001-1
FEH/FMH/
ID-000006/NPC15327
Cns M-2006-00006889

CAVELIER
ABOGADOS
EDIFICIO SISKI
CARRERA 4a N° 72-35
BOGOTA, 8 – COLOMBIA

Representación y Poder con autenticación notarial y Apostille para patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas de fábrica, nombres comerciales, enseñas, nombres de dominio, lemas comerciales, licencias.

Representation and Power-of- Attorney with notarial authentication and Apostille for patents, utility models, industrial designs, trademarks, commercial names, trade emblems, domain names, slogans, licenses.

REPRESENTACION Y PODER

REPRESENTATION AND POWER- OF- ATTORNEY

Yo (nosotros), abajo firmado (s)/I (we), the undersigned

POLYFINANCE COFFOR HOLDING S.A.

domiciliado (s) en/of

Rue Faucigny 5
1700 Fribourg
Switzerland

hereby ratify the Patent Application No. 06.041.542 filed by Emilio Ferrero on May 3, 2006

por el presente nombramos a EMILIO FERRERO, tpa. 31929; GONZALO PERDOMO, tpa. 831; LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, tpa. 23555 y DANIEL PEÑA, tpa. 65620, domiciliados en la Carrera 4ª Nº 72-35, Bogotá, Colombia, en obedecimiento a lo dispuesto en el parágrafo 1o del Artículo 543 del Código de Comercio, el primero como principal y los demás como suplentes, en su orden, como mis (nuestros) representantes en todos los asuntos de propiedad industrial con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales. El primer representante suplente reemplazará al principal en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de aquél. La misma regla se aplicará cuando el segundo representante suplente haya de reemplazar al primero, o el tercero al segundo. En tales casos, el representante principal, o el primero, o segundo suplente, en su caso, o ambos, declararán su intención de no ejercer la representación mediante declaración autenticada por Notario Público en Colombia, o por Notario u otro Funcionario Público, o Cónsul de Colombia, en el extranjero; y si se tratare de impedimento, con el certificado respectivo. Si alguno de los nombrados faltare definitivamente, el siguiente tomará su lugar. Cuando cesare la ausencia o impedimento del representante principal, o de su primero o segundo suplentes, en su caso, podrán ejercer la representación, en su orden, uno u otros según el caso, asumiéndola por el solo hecho de ejercerla, cesando en ese momento el ejercicio de la representación por el primero, segundo o tercer suplente en su caso.

Además, confiero (conferimos) poder a los abogados arriba nombrados, para obtener la protección de mi (nuestra) propiedad industrial y contra la competencia desleal, a cuyo efecto autorizo (amos) a los dichos apoderados para que me (nos) representen ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, así como los tribunales de arbitramento, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad, y diseños industriales; el registro de marcas de fábrica, colectivas, defensivas, de servicio, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas, nombres de dominio, variedades vegetales y denominaciones de origen; su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio,

in due compliance with the terms of paragraph 1st. of article 543 of the Commercial Code, do hereby appoint EMILIO FERRERO, tpa. 31929; GONZALO PERDOMO, tpa. 831; LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, tpa. 23555 and DANIEL PEÑA, tpa. 65620, domiciled at Carrera 4ª Nº 72-35, Bogotá, Colombia, the first as principal and the others as alternates, in the order of their appointment, as our representatives for all industrial property matters with faculty to receive notifications and to appoint attorneys in and out of Court. The first alternate shall replace the principal in case of his absence or of temporal or definitive impediment. The same rule will apply when the second alternate representative is to replace the first one, or when the third is to replace the first or second alternates in their turn, or both of them, second. In such cases, the principal representative, or the first or second alternates in their turn, or both of them, shall state their intention not to act as representatives through a declaration given before a Notary Public in Colombia, or before a Notary or another Public Official or a Colombian Consul abroad; and in case of impediment, the appropriate certificate shall suffice. If any of the appointees were to be definitely absent, the following alternate shall take his place. When the absence or impediment of the principal representative, or of the first or second alternate in their turn ceases, the representation can be taken again in their sequence, by the principal, the first or second alternate depending on case, and the mere fact or its exercise will suffice. The exercise of the representation by the first, second or third alternates in their turn shall end at such time.

In addition, we grant a Power of Attorney in favor of the above-named attorneys-at-law so that they may obtain the protection of my (our) industrial property and against the unfair competition, for which purpose I (we) authorize the said attorneys to represent me (us) before any authorities or persons, with or without jurisdiction, specially those administrative, administrative contentious and judicial, as well as before Arbitration Court, in all matters concerning the following: a) Obtainment of patents, utility models and industrial designs; the registration of trademarks, collective, defensive and service marks, slogans, commercial names, trade emblems, domain names, vegetal varieties and denominations of origin; its renewal, assignment, change of name or domicile, voluntary cancellation; and the registration of licenses of use of

DOCUMENTO EXTENDIDO DEL CIRCULO DE BOGOTA. HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HA TENIDO A LA VISTA
04 JUL 2006
PEDRO MENDEZ BARAJAS
NOTARIO (E)

cancelación voluntaria; y el registro de licencias de uso de esos derechos; b) Las acciones de competencia desleal, protección del consumidor, oposiciones u observaciones, cancelación administrativa y judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, la tutela, la protección de secretos industriales, y en general los juicios civiles, penales, administrativos o contencioso_administrativos relacionados con estos derechos; acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan. Y para que en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir este mandato, transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar, y ratificar los actos de agentes oficiosos.

the above rights; b) Actions of unfair competition, protection to the consumer, oppositions or observations, administrative or Court cancellation, nullity, infringement, granting of licenses, the action for writ mandamus, the protection of trade secrets, and in general the civil, penal, and administrative suits relating to those rights; actions and suits instituted by me (us) or against me (us). And that in all the above matters they may substitute this Power of Attorney, compromise, conciliate, admit the facts of the case, desist, cancel, receive, resign, and ratify acts done by representatives without a power of attorney.

Dado y firmado hoy/Given and signed this 5 June 2006

en/in Geneva

por/by Pierre Messmer, Director

Firma Signature

COMO NOTARIO SEXTO (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

04 JUL 2006

PABLO MENDEZ BARAJAS
NOTARIO (E)

CERTIFICACION NOTARIAL (SOCIEDAD)

El infrascrito Notario Certifica: Que la firma que antecede de _____

es auténtica; que el signatario desempeña actualmente el cargo de _____

de la compañía

POLYFINANCE COFFOR HOLDING S.A.

sociedad que actualmente existe y está organizada de acuerdo a las leyes de Suiza

que la dirección de dicha compañía es

Rue Faucigny 5
1700 Fribourg
Switzerland

y que el signatario tiene facultad para otorgar este documento.

Todos los hechos anteriores le constan por haber examinado los documentos respectivos y de todo ello da fe.

Dado y firmado en _____

_____

El Notario Público
(Firma-sello)

NOTARIAL CERTIFICATION (COMPANY)

The undersigned Notary certifies: That the preceding signature of Mr Pierre Messiqua

is authentic, that the signatory currently acts in the position of director

of the company

POLYFINANCE COFFOR HOLDING S.A.

a company currently existing and organized under the laws of Switzerland

_____,

that the address is

Rue Faucigny 5
1700 Fribourg
Switzerland

and that the signatory has the power to grant this document.

The Notary Public is aware and attests to the above facts upon examination of the corresponding documents.

Given and signed in Geneva

On 7th June of 2006.

The Notary Public
(Signature-seal)

François COMTE Notaire à Genève

ÉTUDE DELESSERT ET COMTE
NOTAIRES
QUAI DE L'ILE 15 · 1204 GENÈVE
TÉL. +41 (0)22 311 22 11 FAX 311 32 22

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: .....
   This public document
2. has been signed by .....
3. acting in the capacity of .....
4. bears the seal/stamp of .....

Certified

5. at ..... 6. the .....
7. by .....
8. No. .....
9. Seal/stamp 10. Signature

....

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
DE BOGOTÁ, HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
04 JUL 2006
PABLO MENDEZ BARAJAS
NOTARIO (E)

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Pays: Suisse

Le présent acte public

2. a été signé par Me F. COMTE

3. agissant en qualité de Notaire

4. est revêtu du sceau/timbre de .....

.....

5. à Genève 6. le Attesté 08 JUIN 2006

7.

Réoublique et Canton de Genève

8. sous N° 8279

9. Sceau / timbre 10. Signature

C. Bouvet

Christiane BOUVET
Chargée administrative

CANTON DE GENÈVE
DÉPT DES INSTITUTIONS

CONSULADO NOTARIO SEXTO (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

04 JUL 2006

PABLO MENDEZ BARAJAS
NOTARIO (E)

TRADUCCIÓN OFICIAL NO. 462/2006-.

TRADUCCION DE LOS SELLOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA REPRESENTACION Y PODER OTORGADO A LOS DOCTORES EMILIO FERRERO, GONZALO PERDOMO, LUZ CLEMENCIA DE PAEZ Y DANIEL PEÑA POR:

POLYFINANCE COFFOR HOLDINGS S.A.,
DOMICILIADO EN RUE FAUCIGNY 5 1700 FRIBOURG, SUIZA,

POR MEDIO DEL PRESENTE RATIFICAMOS LA SOLICITUD DE PATENTE NO. 06.041.542 RADICADA POR EMILIO FERRERO EL 3 DE MAYO DE 2006.

DADO Y FIRMADO EL 5 DE JUNIO DE 2006 EN GINEBRA.

POR: PIERRE MESSIQUA, DIRECTOR.

CERTIFICACION NOTARIAL SOCIEDAD

EL INFRAESCRITO NOTARIO CERTIFICA: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE DE **PIERRE MESSIQUA** ES AUTENTICA; QUE EL SIGNATARIO DESEMPEÑA ACTUALMENTE EL CARGO DE **DIRECTOR** DE LA COMPAÑÍA **POLYFINANCE COFFOR HOLDING S.A.**, SOCIEDAD QUE ACTUALMENTE EXISTE Y ESTA ORGANIZADA DE ACUERDO A LAS LEYES DE SUIZA, QUE LA DIRECCION DE DICHA COMPAÑÍA ES RUE FAUCIGNY 5, 1700 FRIBOURG, SUIZA, Y QUE EL SIGNATARIO TIENE FACULTAD PARA OTORGAR ESTE DOCUMENTO.

TODOS LOS HECHOS ANTERIORES LE CONSTAN POR HABER EXAMINADO LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS Y DE TODO ELLO DA FE.

DADO Y FIRMADO EN GENEVA, EL 7 DE JUNIO DE 2006

FIRMADO: FRANCOIS COMTE. HAY SELLO EN RELIEVE DEL NOTARIO.

COMO NOTARIO SEXTO (6) DEL CIRCULO DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

04 JUL 2006

PABLO MENDEZ BARAJAS
NOTARIO (E)

HELENA URIBE DE LEMOINE
RES No. 3619
SEPT 6 1972
MINISTERIO JUSTICIA
GACETA OFICIAL

TRADUCCIÓN OFICIAL NO. 462/2006-.

APOSTILLA

CONVENIO DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961

1. PAIS: SUIZA

EL PRESENTE DOCUMENTO PUBLICO

2. HA SIDO FIRMADO POR: ABOGADO F. COMTE
3. ACTUANDO EN SU CAPACIDAD DE: NOTARIO
4. LLEVA EL SELLO DE: SU DESPACHO

CERTIFICADO

5. EN: GINEBRA
6. EL: 8 DE JUNIO DE 2006
7. POR: REPUBLICA DEL CANTON DE GINEBRA
8. BAJO EL NO.: 8279
9. SELLO: CANTON DE GINEBRA DEPARTAMENTO DE INSTITUCIONES
10. FIRMADO: CHRISTIANE BOVET, COMISIONADO ADMINISTRATIVO

04 JUL 2006

PABLO MENDEZ BARAJAS
NOTARIO (E)

LA TRADUCTORA OFICIAL

HELENA URIBE DE LEMOINE

HELENA URIBE DE LEMOINE
RES No 3512
SEPT 6 1972
MINISTERIO JUSTICIA
TRADUCTORA OFICIAL

7.

COMO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE LA(S) FIRMA(S) QUE APARECE(N) EN EL DOCUMENTO(S) CON LA FIRMA REGISTRADA POR EL (ELLOS) EN ESTA NOTARIA

SANTAFE DE BOGOTA 30 JUN 2006

04 JUL 2006

PAB[illegible] MARAJAS
NOTARIO (E)

HO SE ASUME RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

JUN 30 A 11:45

JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

10621

68

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 69

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
FERRERO EMILIO
Apoderado(a) y/o Representante de
POLYFINANCE COFFOR HOLDING S.A.

REFERENCIA	Radicación No.	06 41542
	Solicitud internacional	IB2003/005541
	Fecha inicio fase nacional	01/06/2006
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	3453
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC, 30 JUL 2007

ALIX CARMENZA CARPIOS DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

adpa10